Contrato de Prestación Servicio Jornada Adicional 2015 Licencia de Iniciación de Labores N° 0303 - 0304. Febrero 3 de 1987 de la Secretaria de Educación

ordin Infan

TO SELLEN THE PROPERTY OF THE
Entre los suscritos a saber: OMAYRA HERNANDEZ APRAEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de firma en calidad de Rectora del JARDIN INFANTIL MI NUEVO MUNDO, quien en este documento se denominará EL COLEGIO de una
parte y de otraidentificado (a) con la cédula de ciudadanía que se anota con su firma en su condición de, quien en el texto de este contrato se
que se anota con su jirma en su conaición de, quien en el texto de este contrato se
denominará EL ACUDIENTE y Representante de, quien en el
texto de este contrato se denominará ESTUDIANTE, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicio de JORNADA ADICIONAL, el cual se regirá por las siquientes cláusulas:
JOKNADA ADICIONAL, et cuat se regiru por tus siguientes cuasutus.
PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO . El presente contrato tiene por objeto brindar el servicio de jornada adicional de 1:00 a 5:00 p.m. el cual es un servicio alternativo integral para la orientación de tareas, atención pedagógica y servicios de
restaurante (almuerzo). SEGUNDA. HORARIO DEL SERVICIO. será de 1:00 p.m. a 5:00p.m. de lunes a Viernes, PARÁGRAFO:
el estudiante pondrá ser recogido a mas tardar a las 5:00 p.m. en punto o antes si el ACUDIENTE lo requiere, de lo contrario
la impuntualidad ocasionará un sobre costo en el valor del servicio. TERCERA DURACIÓN DEL SERVICIO. El presente
contrato tiene una vigencia contadoa a partir del díahasta el díay su
ejecución será sucesiva en periodos mensuales en lo que corresponda. PARÁGRAFO: Si algún usuario requiere presidir del
presente contrato antes de terminado la fecha fijada (Noviembre de 2015) deberá dar aviso con un mes de antelación por
medio de un oficio dirigido al plantel educativo, debiendo estar a paz y salvo por el servicio prestado. CUARTA. FORMA DE
PAGO Los pagos se harán por consignación en la cuenta de Entidad Financiera señalada al momento de la matrícula, por
medio de los recibos emitidos por el colegio en la libreta de pago; la cual hay que presentar mensualmente en el colegio; la
cual incluye a su vez el valor de la pensión. QUINTA VALOR DEL CONTRATO. El presente contrato tiene un valor de
CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 130.000.00) por concepto de SERVICIO DE JORNADA ADICIONAL, que se pagarán dantro da los Cinco (05) primaros días da cada mas durante al pariodo académico. PARÁCRAFO Nº1: En caso da no
dentro de los Cinco (05) primeros días de cada mes, durante el periodo académico. PARÁGRAFO N°1: En caso de no realizarse el pago dentro de los CINCO (05) primeros días de cada mes el ACUDIENTE cancelará a favor del COLEGIO un
interés mensual equivalente al 5%. Dicho interés, se liquidará por el valor de cada mensualidad por concepto de JORNADA
ADICIONAL. PARÁGRAFO N°2. En los meses de junio y julio el cobro del servicio sera proporcional a los días trabajados por
concepto de restaurante (almuerzo); valor que se verá reflejado en la libreta de pagos. SEXTA DURACIÓN: El presente
contrato tiene una vigencia a partir del díahasta el díay su ejecución
será sucesiva en periodos mensuales en lo que corresponda. SÉPTIMA GARANTÍA ; El presente contrato presta Mérito
Ejecutivo, de acuerdo a la Legislación Comercial Vigente. PARÁGRAFO PRIMERO: EL ACUDIENTE autoriza igualmente al
COLEGIO, para cuando lo considere necesario, consulte y en caso de mora en las obligaciones, reporte a las Instituciones o
Centrales de Información financiera, los datos y la información que considere necesaria. OCTAVA CAUSALES DE
TERMINACIÓN: El presente contrato terminará, además de las razones contempladas en la Ley, en el P.E.I. y en el
Reglamento o Manual de Convivencia por: a) Por cumplimiento del año lectivo, b) Por mutuo consentimiento de las partes,
c) Por muerte del educando o por clausura definitiva del Establecimiento, d) Las que se deriven de la naturaleza jurídica del
presente contrato. NOVENO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ACUDIENTE Y ESTUDIANTE. DERECHOS: a) Recibir la
continua y eficaz prestación del servicio. b. Exigir que la alimentación se ajuste a un programa de minutas elaborado por
una nutricionista. OBLIGACIONES: a) Recoger a tiempo al estudiante dentro del horario establecido hasta las 5:00p.m. DÉCIMA DOMICILIO :- Para todos los efectos legales, se tendrá la ciudad de Bogotá, D.C., como domicilio contractual.
DECIMA DOMICILIO. Fara todos tos ejectos tegates, se teriara la cidada de Bogota, D.C., como domicilio contractadi.
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a losdías del mesdel año 201
ACUDIENTE
C.C.N° Huella

OMAYRA HERNANDEZ APRAEZ C.C. N°. 27.359.537 de Villa Garzón RECTORA